



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025.

Doctor:

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

[secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co)

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 012-2025, segundo a la Alerta Temprana N° 036-19 para el municipio Bello (Antioquia).

Respetado Señor Viceministro:

De manera atenta, se remite el segundo Informe de Seguimiento a la AT No. 036-19 para Bello, Antioquia. Si bien el 18 de agosto de 2020 se emitió el primer informe, en el marco del art. 14 del decreto 2124 de 2017<sup>1</sup>, la evolución de los riesgos advertidos concita la emisión del presente documento en el que se incluyen nuevas recomendaciones.

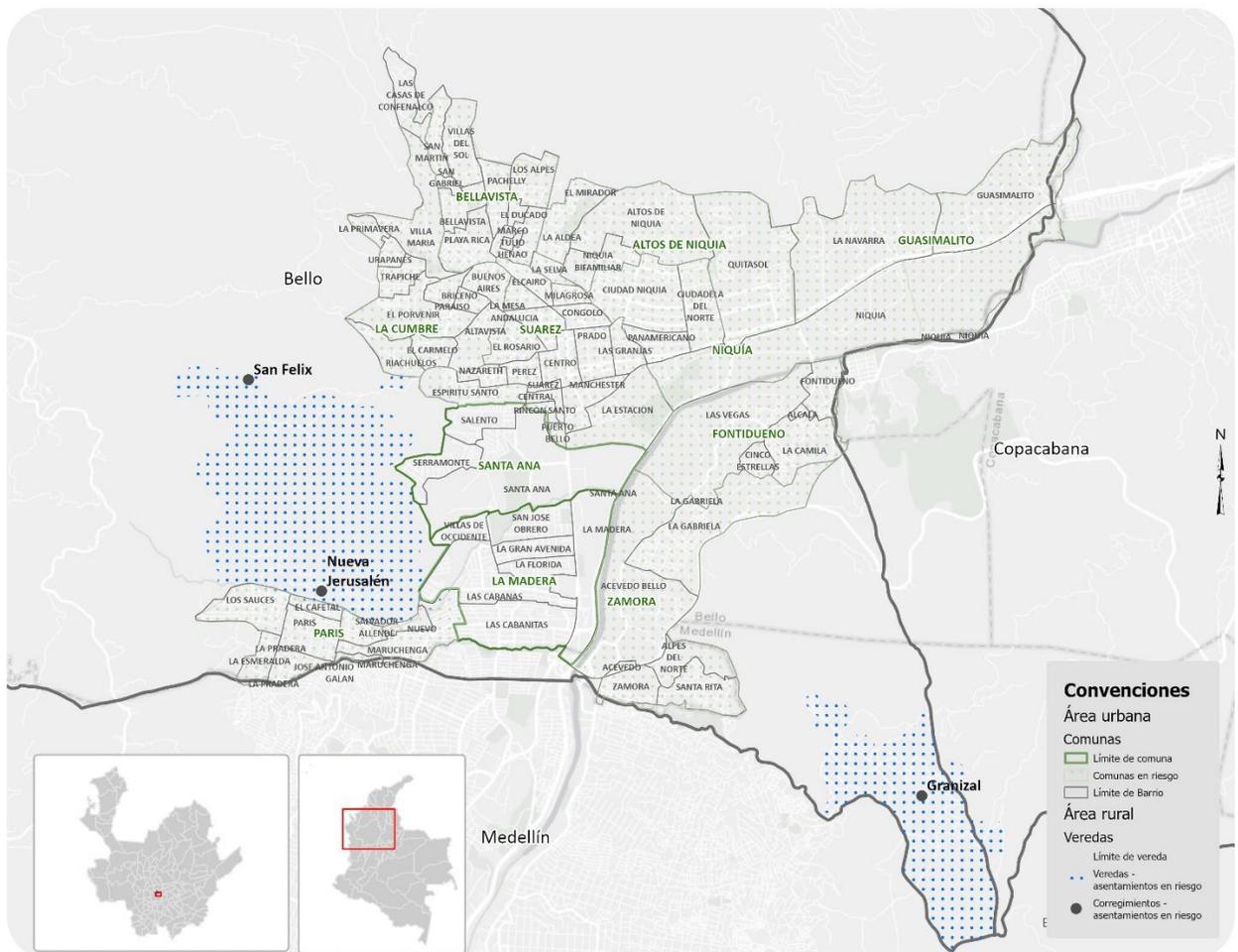
Con fundamento en lo expuesto, el presente informe tiene por objeto advertir y analizar el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 036-19 y su primer Informe de Seguimiento.

En este sentido, primero, se realizará un análisis de la evolución del riesgo, a partir de lo cual se señalará su **persistencia**. Segundo, se analizará la gestión institucional al riesgo según los criterios de oportunidad, coordinación y eficacia de la actuación estatal, en el marco de las recomendaciones formuladas en el primer informe de seguimiento emitido el 18 de agosto de 2020. Y, en un tercer bloque, se presentará el análisis de dichas acciones, que permiten concluir que, hubo un **cumplimiento bajo** de las entidades concernidas en la Alerta Temprana 036 - 19, teniendo en cuenta la poca oportunidad y coordinación en la respuesta institucional, así como la escasa eficacia sobre los riesgos y amenazas, constatado en el territorio advertido.

---

<sup>1</sup> Ver al respecto: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/091.pdf>

Mapa 1. Focalización del escenario de riesgo, zona urbana y rural



## 1. EVOLUCIÓN DEL RIESGO



*y la Naturaleza*

Con el propósito de presentar el monitoreo y seguimiento a la evolución de los riesgos expuestos en la Alerta Temprana N°036 para Bello, emitida el 02 de septiembre de 2019, y en el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N 036 para Bello, del 18 de agosto de 2020, primero se describirán los escenarios de riesgo inicialmente identificados, con el propósito de determinar si se mitigaron, se transformaron o permanecen.

El monitoreo se desarrolló a partir de entrevistas semiestructuradas con funcionarios/as institucionales, representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), líderes y lideresas sociales, defensores/as de derechos humanos y víctimas de desplazamientos forzados intraurbanos, residentes en las comunas y asentamientos de Bello. También se revisaron fuentes secundarias como revistas, artículos y noticias de prensa virtual, y documentos de investigadores del conflicto urbano en Bello.

De acuerdo con la AT 036-19 y con el Informe de Seguimiento, durante los años 2019 y 2020 se presentaba un primer escenario de riesgo resultado de la conflictividad y disputa armada entre Grupos de Criminalidad Organizada -en adelante GCO-, como los Pachelly y Niquía-Camacol, expresado de la siguiente manera:

(...)” El primer escenario de riesgo se encuentra comprendido por barrios de estratificación media y media-baja de las Comunas 4, 6, 7 y 8 del municipio, territorios actualmente objeto de disputa por diversos actores armados ilegales. En este contexto de confrontación converge también el establecimiento de alianzas entre grupos armados ilegales, estructuras de crimen organizado de alcance local, regional y nacional y organizaciones de crimen transnacional, cuyo accionar refleja la conformación de redes de ilegalidad que les otorgan a sus protagonistas una alta reputación de violencia y capacidad de daño sobre la población civil”.

En relación con la evolución de este escenario de riesgo, los operativos de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación contra los GCO Pachelly y Niquía-Camacol y los acuerdos establecidos entre las bandas en el denominado “Pacto del Cerro Quitasol”<sup>2</sup> - primer semestre de 2020-, redujeron los enfrentamientos con armas largas con interposición de la población civil, las amenazas colectivas e individuales a través de panfletos y redes sociales y las restricciones a la movilidad.

Es importante señalar que el “Pacto del Cerro Quitasol” coincidió además con las restricciones impuestas por la pandemia del coronavirus, las cuales incidieron, tal como lo demostró el estudio divulgado por el Sistema de Información para la Seguridad y

---

<sup>2</sup> El “Pacto del Cerro Quitasol” fue un acuerdo con la finalidad de mitigar los operativos de la Policía y la Fiscalía contra sus mandos, garantizar la preservación de las vidas de sus integrantes y familiares, restablecer los controles territoriales y poblacionales y asegurar los flujos de dineros provenientes de los circuitos económicos ilegales y legales.



*y la Naturaleza*

Convivencia (SISC) de la Alcaldía de Medellín<sup>3</sup>, en la disminución de las tasas de homicidios, resultado de las restricciones a la movilidad de las personas y las limitaciones para acceder a los espacios públicos.

Asimismo, el involucramiento de los GCO Pachelly, El Mesa, Los Chatas y Triana en la Mesa de Diálogos Socio-jurídicos -MDSJ- con el Gobierno nacional para buscar la paz total, instalada en la cárcel de la paz de Itagüí el 2 de junio de 2023, están repercutiendo en la convivencia civil y la reducción de los homicidios vinculados con los GCO, producto de los acuerdos y comunicados emitidos para suspender todo tipo de hostilidades, confrontaciones o disputas entre GCO con interposición de la población civil.



Fuente: Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, de la Policía Nacional, 2024.

Si bien las disputas armadas con interposición de población civil y los mecanismos de violencia exacerbada se mitigaron; los GCO reforzaron sus ejercicios de control social, ampliándose los riesgos que se habían advertido para las comunas las Comunas 4, 6, 7 y 8, a las comunas 1 Paris, 5 La Cumbre, 8 Niquía, 10 Fontidueño, y 11 Zamora.

Sumado a la presencia de estos GCO se encuentra el Ejército de Liberación Nacional (ELN). En la zona permanece el accionar histórico del ELN por medio de su facción Camilista, encargada de realizar proselitismo político en los barrios El Mirador y Altos de Niquía, comuna 7. Sin embargo, a la fecha no se han registrado acciones propagandísticas o actos simbólicos en el municipio, Esto puede obedecer a dos razones: por un lado, a que el “Pacto del Cerro Quitasol” implicó la recomposición de las alianzas entre Pachelly, El Mesa

<sup>3</sup> Londoño, D. et al. (2021). Comportamiento delictivo en Medellín en tiempos de pandemia, un modelo espacio-temporal. Estudios Gerenciales, 37(159), 188-199. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2021.159.4186>.



y La Naturaleza

y Niquía-Camacol, y en consecuencia el repliegue del ELN. O, a que la reestructuración de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), aunadas a las alianzas establecidas con el GCO Los Pachelly, representan mayores riesgos para las facciones políticas del ELN, motivo por el cual están recurriendo a la contratación de terceros para hacer sus demostraciones propagandísticas y de fuerza.

A continuación, se presentan las conductas vulneratorias que ocurren tanto en lo urbano, a en las comunas referidas en el primer escenario de riesgo de la AT 036 de 2019, y en las comunas a las que se ha expandido la acción de estos grupos; como en las zonas rurales referidas en el segundo escenario de riesgo de la Alerta Temprana 036-19.

## 1.1 Conductas vulneratorias comunas, barrios y zona rural:

### a. Control territorial y procesos de gobernanza ilegal:

En la actualidad, los GCO se erigen como la autoridad *de facto* barrial, impartiendo justicia por mano propia e imponiendo castigos ejemplarizantes a las personas que catalogan como: *ladrones drogadictos, personas con problemas mentales y degenerados-as-es sexuales*. Por ejemplo, la primera semana de abril de 2022, cuando una persona fue atrapada por hurto en el barrio Santa Lucía, comuna 4 Suárez, fue obligada a pasearse por el parque portando un cartel que decía: “por ladrón”.

Situación similar aconteció el 30 de julio de 2022, en el barrio La Gabriela, comuna 11 Zamora, zona de presencia de Los Triana, donde fueron hallados dos cuerpos en bolsas negras con letreros que decían: “por ratas”.

En la vereda Granizal, la Defensoría del Pueblo conoció por relatos de parientes, que el 22 de julio de 2024, en el sector Altos de Oriente I, integrantes del GCO El Pinar con arma de fuego le hicieron cinco disparos a un familiar quien tiene problemas de salud mental por el consumo de bazuco, ninguno de los disparos lo alcanzó. Sin embargo, fue golpeado en múltiples ocasiones y luego tuvo que ser llevado a urgencias por la gravedad de sus lesiones. Posteriormente, su familia solicitó orientación para que el ciudadano presentara su declaración por desplazamiento forzado ya que fue amenazado si regresaba al sector.

El martes 27 de agosto de 2024, el GCO El Pinar asesinó a golpes y patadas a Edison Cuadros Arboleda de 24 años, acusándolo de ser un supuesto ladrón, en el sector 6 de Manantiales. Posteriormente, el núcleo familiar con quien vivía, integrado por una pareja (hombre y mujer) y tres menores de edad, fue amenazado y tuvo que desplazarse forzosamente.

El viernes 4 de abril de 2025, Sara Millerey González Borja, mujer transgénero de 32 años, luego de visitar a sus familiares en el barrio Playa Rica, comuna 6 Bellavista de Bello, se dirigió rumbo al barrio Buenos Aires, comuna 5 La Cumbre, donde fue abordada por varias



*y La Naturaleza*

personas que la retuvieron, ultrajaron, hirieron con arma cortopunzante y objeto contundente, y torturaron hasta fracturarle manos y piernas, y luego la arrojaron al cauce de la quebrada La García. Falleció el sábado 5 de abril a causa de un paro cardíaco producto de la absorción de agua en los pulmones, y las heridas ocasionadas durante el ataque.

En el barrio Playa Rica donde viven los familiares de Sara, Los Pachelly vigilan la cotidianidad de los moradores. Al otro costado, en el barrio Buenos Aires, El Mesa supervisa el ingreso de foráneos y personas no residentes en sus territorios de control. Asimismo, estos dos GCO ejercen la autoridad de facto en barrios de las comunas 4 Suárez, 5 La Cumbre y 6 Bellavista, sancionando e imponiendo castigos a quienes desafían sus normas y pautas de conducta, denuncian vulneraciones a los Derechos Humanos, y atentan contra el status quo.

Es importante anotar, que el jueves 10 de abril a dos periodistas del diario local Q'hubo Medellín que cubrieron la noticia del homicidio de Sara, les llegaron mensajes intimidantes a través de WhatsApp: “El primer mensaje, enviado en la madrugada del jueves, contenía comentarios transfóbicos y advertía que el remitente de la amenaza, junto con otras personas, irían a la sede de Q'hubo y otros medios de comunicación para hacerle seguimiento y “eliminar” a los periodistas “para que respeten la sociedad normal”<sup>4</sup>. Estas amenazas reflejan un acumulado social por la defensa del establecimiento y las “sanas costumbres” a través de la fuerza y la violencia patriarcal, aplicando justicia por mano propia.

Los GCO, además, fungen como “benefactores sociales”, situación que se hizo palpable durante la pandemia del coronavirus, donde los GCO Pachelly y El Mesa efectuaron donaciones pecuarias a las familias más vulnerables debido a la pérdida de empleo, contribuyendo además en las celebraciones comunitarias como una forma de “legitimar” su accionar coercitivo. Asimismo, los GCO ofertan “empleos”, vinculando a pobladores/as en condiciones de vulnerabilidad económica, los-as cuales son contratados-as para realizar oficios varios como mensajería, lavadores de vehículos, y a la par les ofrecen vincularlos a economías ilegales, por ejemplo, como expendedores de estupefacientes.

Es así, como se identificaron casos en que las mujeres que esperaban turno para ser atendidas en el punto de atención a víctimas -emplazado en la comuna 4 Suárez, zona de presencia de los Chatas y El Mesa-, eran abordadas por hombres quienes les ofrecían trabajos como modelos. Estos hechos fueron denunciados por la Mesa de Víctimas, lo que

---

<sup>4</sup> Q'hubo Medellín. La FLIP exige justicia y protección para periodistas de Q'hubo Medellín tras amenazas de muerte, 15 de abril de 2025, en <https://qhubomedellin.com/actualidad/local/pronunciamiento-flip-por-amenazas-a-q-hubo-medellin-por-caso-sara-millerey-EA27145625>.



*y La Naturaleza*

determinó por parte de la administración municipal la adjudicación de turnos a través de citas telefónicas.

Además, los GCO se han constituido para los jóvenes en referentes de identificación social y reproducción de valores, como consecuencia de los espacios de congregación y diversión a partir de redes sociales, como fiestas, toques o rumbas, brindándoles oportunidades para intercambiar, socializar, divertirse y consumir narcóticos (inicialmente les entregan muestras gratis de tusi, tusibí o cocaína rosada), y luego los involucran con la promesa de remuneraciones económicas, y el otorgamiento de roles de poder.

Sumado a ello, los grupos, con el propósito de legalizar los dineros obtenidos en los circuitos económicos ilegales, están comprando tiendas de abastos y empleando a familiares y residentes barriales para distribuir artículos de la canasta familiar: arepas, huevos, lácteos, pollos y carnes frías; con ello, van presionando a los otros tenderos para que distribuyan solamente sus artículos. Tales acaparamientos se observan por ejemplo en la comuna 1, Paris y la comuna 11, Zamora (barrio La Gabriela), con productos cárnicos, especialmente pollo; y en la comuna 6, Bellavista y barrios colindantes de la comuna 5, La Cumbre (Villas de Comfenalco y Villa María), a través de la comercialización de legumbres y verduras.

Los GCO El Pinar de la vereda Granizal; y La Oficina del Doce de Octubre de la vereda Potreritos, asentamiento Nueva Jerusalén, ejercen el monopolio de productos de la canasta familiar. En la vereda Granizal, El Pinar dentro de su estrategia de monopolizar los productos de la canasta familiar, ordenó la compra de vehículos tipo furgón, con el objetivo de surtir las tiendas y locales de abarrotes, obligando a los tenderos a comprar sus mercancías. A la par, distribuyen los licores y cigarrillos en heladerías y discotecas; y administran los expendios de estupefacientes. Quienes sean sorprendidos comprando en otros barrios artículos de la canasta familiar, pipetas de gas, cigarrillos, licores y narcóticos, les intimidan y maltratan, les quitan los productos y les imponen multas.

En el asentamiento Nueva Jerusalén, La Oficina del Doce de Octubre funge como intermediario ilegal sobre bienes de consumo básico: huevos, arepas, pipetas de gas; controlando el ingreso y salida de vehículos repartidores de abarrotes, gaseosas y licores.

Como parte de los procesos de control territorial, la población OSIGD (Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas) es particularmente afectada. En los territorios se observa cómo estas personas son estigmatizadas y etiquetadas como “degeneradas” o señaladas de alterar la supuesta normalidad social. Esto no solo las expone a un riesgo elevado de violencia directa, sino que además amenaza su posibilidad de expresar libremente su identidad. Este contexto puede llevarlas al autosilenciamiento y al ocultamiento de su identidad como estrategia de autoprotección, restringiendo gravemente sus libertades y derechos fundamentales y profundizando su exclusión social.

## b. Vulneraciones derivadas de la expansión territorial

Los GCO El Mesa, Chatas, Pachelly y Triana, en sus planes de expansión hacia las diferentes subregiones de Antioquia, como Norte, Nordeste, Oriente y Suroeste; Bogotá y Soacha (Cundinamarca) y Norte de Caldas (Aguadas, Pácora, Salamina y Aránzazu), incrementaron el uso y utilización de NNA y la vinculación de población extranjera migrante, trasladando a sus integrantes de confianza hacia las diferentes regiones y departamentos. Personas migrantes estarían siendo empleadas para cobrar las extorsiones, administrar plazas de vicio (comuna 11 Zamora), lavaderos de carros, y parqueos de motocicletas y vehículos, apropiándose de los espacios públicos.

Ahora bien, es menester indicar que, como parte de las estrategias de copamiento de nuevos territorios, El Mesa y Pachelly habrían realizado alianzas con otras estructuras armadas ilegales. El primero con el Frente 36 del llamado Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF), en el municipio de Amalfi (Nordeste antioqueño), y Pachelly con el Ejército Gaitanista de Colombia -EGC- (Norte de Antioquia). Estos acuerdos los robustece a nivel espacial y financiero, y le posibilita al EGC la interconexión con el municipio de Bello y San Pedro de los Milagros, Norte antioqueño.

De igual forma, Pachelly, Triana, Mesa y Chatas hacen presencia en los municipios de Copacabana, Girardota y Barbosa; motivo por el cual los escenarios de calma o conflictividad en Bello se irradian al resto de municipios del Norte del Valle de Aburrá. Cabe recordar que, durante las confrontaciones armadas de 2019, varios cadáveres fueron arrojados en jurisdicción de Copacabana, y otros fueron tirados al río Medellín y extraídos en Barbosa. Muchas de las personas asesinadas y embolsadas -La Policía los denomina “contenedores” por la forma como son empaquetados o envueltos -en Medellín, son arrojadas a la vía regional norte, jurisdicción de Bello<sup>5</sup>.

Es importante anotar que la declaratoria de ofensiva del EGC contra El Mesa en el Oriente antioqueño, mediante panfleto del 20 de junio de 2024, originó dos masacres: el 25 de junio en Rionegro, siete personas muertas; y el 21 de julio en Cocorná, cuatro personas fallecidas<sup>6</sup>.

## c. Diversificación de fuentes de captación de rentas ilícitas y sus efectos sobre derechos de la población:

---

<sup>5</sup> Q’hubo Medellín. Era de Caucasia: Yair Alberto fue el hombre hallado dentro de un costal en la Regional Norte de Bello, 3 de abril de 2024, en <https://qhubomedellin.com/actualidad/judicial/identifican-a-cadaver-hallado-embolsado-en-bello-AC24156363>.

<sup>6</sup> Blu Radio. Temor en Oriente antioqueño por amenazas del Clan del Golfo a bandas de alias ‘El Montañero’, 20 de junio de 2024, en <https://www.bluradio.com/regiones/antioquia/temor-en-oriente-antioqueno-por-amenazas-del-clan-del-golfo-a-bandas-de-alias-el-montanero-rg10>.



*y La Naturaleza*

Los GCO, asimismo, han diversificado las estrategias de captación de rentas ilegales, como mecanismos para maximizar ganancias y minimizar pérdidas. Para ello, han ido extendiendo los controles sobre cualquier franja del espacio público municipal, determinando quién lo ocupa y por cuánto dinero. Por ejemplo, en la comuna 6 de Bellavista, el trabajador informal debe recibir el visto bueno de Pachelly para colocar su chaza o puesto de venta ambulante, a cambio del pago de un porcentaje de lo producido. Igualmente, cobran por el estacionamiento de motocicletas y vehículos en los espacios públicos.

Asimismo, los grupos se están apropiando de zonas verdes, cauces de quebradas y franjas en riesgo geológico, para lotearlos y venderlos- Esto sucede, por ejemplo, en zonas como El Mirador, colindante con el cerro Quitasol; Los Tanques (comuna 7 Altos de Niquía); La Gabriela; Cinco Estrellas y La Camila (comunidades 10 Fontidueño y 11 Zamora). Así también, lo propio acontece en la cuenca de la quebrada Pachelly, en los sectores La Sonora, Las Araucarias y Las Areneras, y franjas aledañas a la cancha sintética Goretti y la urbanización Villas del Sol (comuna 6 Bellavista). Igualmente, en el Mirador de Zamora (comuna 11, Zamora).

El GCO El Pinar amplió su portafolio para apropiarse de rentas ilegales mediante la exigencia del 20% a todo residente de los siete sectores que integran el asentamiento en la vereda Granizal: El Regalo de Dios, Oasis de Paz, El Pinar, Altos de Oriente I y II, Portal del Oriente, Manantiales y Sector el 7. que desea comprar o vender su vivienda o predio y a los que se amplíen ocupando áreas del espacio público les imponen una multa. Además, obligan al pago de \$150.000 para conectar las viviendas a redes ilegales de energía; \$12.000 pesos mensuales a quienes tengan conexiones de contrabando y \$8.000 por estar conectado a la tubería del agua, la cual no es potable. Con esta finalidad pasan casa por casa con cuaderno en mano para identificar quienes están conectados a las tuberías y cobrar la cuota semanal. Este escenario fue descrito por la Defensoría del Pueblo en el Primer Informe de Seguimiento/Acción Popular Derechos Colectivos -febrero 2025- en donde se establece la persistencia de riesgos contra vida, libertad, integridad y seguridad para habitantes, derivado del control de actores armados ilegales sobre rentas por el manejo del acueducto comunitario<sup>7</sup>.

Además, son los encargados de establecer las tarifas por cualquier mejora que los residentes efectúen en sus viviendas -entre dos y cinco millones de pesos por levantar plancha, y \$200.000 por revocada de muros-. Las personas que se niegan a pagar son amenazadas y desplazadas y sus viviendas ocupadas.

---

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo. Primer informe de seguimiento/ Acción Popular Derechos Colectivos-Goce de un Ambiente Sano, a la Seguridad y Salubridad Públicas/ Acceso a Infraestructura de Servicios Públicos y su Prestación Eficiente y Oportuna/a la Previsión de Desastres Previsibles Técnicamente. 2025



y la Naturaleza

La Oficina del Doce de Octubre está invadiendo predios privados, de riesgo geológico y de protección, fijando tarifas que oscilan entre los diez y veinte millones de pesos, según la extensión y ubicación del lote. Esta ocupación de predios se comparte con el GCO Los Peludos, adscritos a Los Chatas, los cuales están ocupando ilegalmente los predios de propiedad del antiguo hospital Mental de Bello, el cual colinda con el asentamiento Nuevo Jerusalén, para venderlos a población víctima de desplazamiento forzado y migrantes venezolanos en condiciones de vulnerabilidad.

#### d. Exacciones forzadas:

En los territorios de presencia y control de los GCO se presume que están extorsionando a comerciantes, y constructores de proyectos urbanísticos. Estas exacciones forzadas se aplican a cualquiera que vaya a ejecutar un proyecto de construcción situado en las diferentes comunas; por ejemplo, en la comuna 6, Bellavista, a los constructores les garantizan el desarrollo de sus proyectos a cambio de la entrega de apartamentos o el pago de dinero. Cabe señalar que estas extorsiones no son denunciadas por temor a las retaliaciones<sup>8</sup>.

Igualmente, Los Chatas y El Mesa ofrecen de facto supuestos servicios de “seguridad” en la zona de oferta de bienes y servicios de la comuna 4 Suárez-, a cambio de la entrega de dinero<sup>9</sup>.

En el asentamiento Nueva Jerusalén, El GCO La Oficina del Doce de Octubre extorsionan a los conductores de vehículos distribuidores de gaseosas, cerveza y lácteos, y tienen sus propios alambiques para producir aguardiente o chirinche, el cual es comercializado en las cantinas y discotecas de su propiedad. Igualmente, extorsionan a los tenderos y dueños de negocios informales, y cobran \$25.000 mensuales por el suministro de agua, y \$40.000 semanales a los propietarios de los mototaxis o *moto ratones*.

Con las ganancias obtenidas de las extorsiones, introdujeron la modalidad del préstamo gota a gota o paga diario -intereses de usura del 20%-, el cual es demandado por los mismos tenderos y dueños de puestos informales extorsionados. Los cuales deben empeñar como prenda de garantía bicicletas, motocicletas, neveras, equipos de sonido, celulares y el surtido de sus tiendas.

---

<sup>8</sup> Alerta Paisa. Golpe a los Pachelly de Bello: Supuesto delincuentes cobraban “vacuna” para estacionar motos, 10 de julio de 2024, en <https://www.alertapaisa.com/noticias/valle-de-aburra/golpe-los-pachelly-de-bello-supuesto-delincuentes-cobraban-vacuna-para>

<sup>9</sup> El Colombiano. Golpe de la Policía Metropolitana a la banda El Mesa dejó cuatro personas capturadas, 14 de agosto de 2024, en <https://www.elcolombiano.com/antioquia/policia-captura-cuatro-cabecillas-banda-mesa-bello-PE25218043>



*y La Naturaleza*

El jueves 19 de diciembre de 2024, los representantes de los GCO que participaron en la MDSJ de Itagüí, se comprometieron con los delegados de paz del Gobierno nacional a ejecutar un plan piloto de no extorsión en 25 barrios de Medellín y Bello desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025<sup>10</sup>.

El 13 de febrero de 2025, en el teatro Camilo Torres de la Universidad de Antioquia, el Equipo de Observación y Sistematización de Acciones de Paz (EOSAP) presentó el informe sobre los resultados del primer plan piloto sobre el cese de extorsiones en 25 barrios de Medellín y Bello, realizado entre el 19 de diciembre de 2024 y el 19 de enero de 2025. Allí, se indicó lo siguiente:

“Según el análisis de lo manifestado por las personas entrevistadas, el monitoreo indica que, en los barrios incluidos en el piloto, la orden de cobros extorsivo se hizo efectiva mayoritariamente, aunque de manera parcial, registrándose eventos de cobros que persistieron en el periodo determinado”. De igual forma, el vocero de la MDSJ anuncio que el plan piloto de no extorsión, se ampliaría por tres meses más, “para que la paz tenga una oportunidad irreversible”<sup>11</sup>.

El 21 de marzo de 2025, la delegación de Gobierno, en cabeza de la senadora Isabel Zuleta, junto a los voceros representantes de las principales bandas criminales de la ciudad acordaron extender el piloto para frenar la extorsión a 45 barrios, el cual estará vigente hasta el 21 de junio, beneficiando a las comunas 1 Popular, 4 Aranjuez, 5 Castilla, 15 Guayabal y 16 Belén, además de 10 barrios de Bello y tres de Itagüí<sup>12</sup>.

Otro frente de rentabilidad que administran Los Chatas, Los Triana y El Mesa es la venta de chatarra y materiales reciclables. La chatarra que se deseche en la franja del corredor de la autopista es controlada por Los Chatas; por su parte, los elementos reciclables resultantes de las urbanizaciones asentadas en el costado oriental del río Medellín, avenida regional - estaciones Madera y Bello-, y urbanizaciones de Niquía y Altos de Niquía son manejadas por Los Triana y El Mesa.

De otra parte, en la comuna 10, Fontidueño, barrio La Camila, Los Chatas supervisan las interacciones comunitarias, imponiendo sanciones a los pobladores por alterar el orden

---

<sup>10</sup> El Espectador. Bandas de Medellín detendrán la extorsión: este es el plan para disminuir delitos, 16 de diciembre de 2024, en <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/dialogos-de-paz-entre-gobierno-petro-y-bandas-de-medellin-don-berna-y-douglas-entran-en-proceso/>

<sup>11</sup> Instituto Popular de Capacitación IPC. Equipo de Observación entregó balance sobre el cese de extorsiones en Medellín, 14 de febrero de 2025, en <https://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/equipo-de-observacion-entrego-balance-sobre-el-cese-de-extorsiones-en-medellin/>

<sup>12</sup> El Espectador. Bandas criminales de Medellín extienden plan piloto de no extorsión hasta junio, 21 de marzo de 2025, en <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/bandas-criminales-de-medellin-y-valle-de-aburra-extienden-tres-meses-piloto-de-no-extorsion-en-barrios/>.



*y La Naturaleza*

público. Además, estarían extorsionando a los conductores distribuidores de lácteos y gaseosas, así como a los choferes de vehículos de transporte informal y vendedores informales. Para disfrazar el rótulo de extorsión o vacuna, les entregan semanalmente a los comerciantes una boleta por valor de \$50.000 pesos.

Igualmente, Los Chatas en su proceso de diversificación de fuentes financieras, han estructurado un entramado de paga diarios con cobertura local, nacional e internacional motivo por el cual se presume están vinculando personal para enviarlos al exterior, empleando así personal de confianza en los barrios<sup>13</sup>.

Los Chatas también administran el transporte informal en la zona central de la comuna 4 Suárez, el paga diario y las casas de lenocinio; mientras Los Triana controlan los vehículos informales que circulan por la avenida regional norte, margen oriental del río Medellín.

Finalmente, cabe anotar que los GCO han establecido una nueva modalidad para incrementar sus ganancias, mediante la solicitud de servicios a conductores de plataformas digitales, para luego despojarlos del dinero y pertenencias, amordazarlos, dejarlos en lugares solitarios y llevarse los vehículos<sup>14</sup>.

e. Gobernanzas criminales y sus impactos sobre liderazgos firmantes de paz y población en general:

En términos de las gobernanzas y controles ilegalmente ejercidos contra personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales y personas adscritas a organizaciones sociales que exigen y denuncian las vulneraciones de sus derechos, los mecanismos de coacción y violencia difieren de acuerdo al GCO. Durante las marchas del paro nacional del 28 de marzo de 2021, integrantes de Niquía-Camacol, por ejemplo, intimidaron a los marchantes realizando disparos al aire.

Es fundamental resaltar el caso de la lideresa social Diana María Jaramillo Henao, dedicada al trabajo comunitario en el barrio 5 Estrellas, comuna 11, Zamora, quien la semana del 13 de junio de 2021 fue asesinada con sus acompañantes Wilson Alfonso Zapata Guisao y Nubia Isleny Pérez Cárdenas. Los cadáveres fueron empacados en bolsas negras y arrojados en Copacabana y Bello<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Mejía, Laura, 2022. Interconexiones Poderosas: Morfología sobre la red de los paga diario. Universidad Federal de Rio Grande del Sur.

<sup>14</sup> Análisis Urbano. Cuarteto arrestado en Bello por secuestro e intento de robo a conductor, 11 de abril de 2024, en <https:// analisisurbano.org/cuarteto-arrestado-en-bello-por-secuestro-e-intento-de-robo-a-conductor/333031/>.

<sup>15</sup> El Colombiano. Envían a la cárcel a alias Chilapo, cabecilla de Los Triana y presunto responsable de los embolsados en el Aburrá, 3 de agosto de 2023, en <https://www.elcolombiano.com/medellin/carcel-para-cabecilla-de-banda-los-triana-en-antioquia-LH22078164>.



*y La Naturaleza*

En ese sentido, los GCO están incidiendo en las elecciones de las juntas de acción comunal -JAC- y las juntas administradoras locales -JAL-, con la finalidad de inmiscuirse en las decisiones políticas y presupuestales. A la par, vigilan los procesos organizativos: Para qué se reúnen, con quiénes, qué se dice y qué se acuerda; obligando a las personas encargadas de administrar los espacios de congregación comunitaria y los centros de desarrollo infantil, para que les entreguen las llaves y poder realizar sus reuniones o fiestas.

Sumado a esto, a las organizaciones barriales que ejecutan proyectos de emprendimientos productivos, les exigen el pago de un porcentaje. Y cuando el colectivo no está en capacidad de pagar, les van acumulando los intereses.

Asimismo, con motivo de la declaratoria del paro armado ordenado por las entonces Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- los días 5-8 de mayo de 2022, en respuesta a la extradición de su máximo jefe Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel, circularon por redes sociales mensajes de Pachelly, solidarizándose y acogiendo a la orden de paro. Respaldo que fue acompañado por pintas en las paredes de “AGC” en los barrios controlados por Pachelly y en comunicados enviados por redes sociales. Igualmente, por el corredor del corregimiento San Félix que articula Bello con San Pedro de los Milagros (norte de Antioquia) se reportaron recorridos de hombres armados por el Llano de Ovejas, ordenando a la población encerrarse en sus casas<sup>16</sup>.

Sumado a lo anterior, en medio de los controles ejercidos por los GCO, ha habido afectación diferencial para firmantes del Acuerdo Final de Paz. En entrevistas realizadas con firmantes residentes en los diferentes municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -incluido Bello-, se indicó que la principal estrategia de protección ha sido el anonimato y la mimetización dentro de la población sin hablar de su pasado. Manifiestan coloquialmente que: “los que mandan en los barrios no es el Estado, sino los “muchachos” refiriéndose a integrantes de los GCO.

En el contexto de control descrito, los riesgos para firmantes se profundizan por el predominio de posturas y prácticas de discriminación, prejuicios y retaliación contra los exintegrantes de la extinta guerrilla de las FARC-EP, y todo aquel que sea considerado por fuera del orden que pretenden imponer los grupos criminales. Motivo por el cual optaron por no participar en ningún proceso comunitario, y no establecer relaciones de confianza con los residentes para ocultar su pasado. Este escenario implica reducir sus expresiones y procesos políticos a espacios por fuera de los territorios de residencia, en contravía de lo pactado en los acuerdos de paz.

---

<sup>16</sup> El Colombiano. Envían a prisión dos hombres y una mujer por el asesinato de dos policías en Bello, 6 de octubre de 2023, en <https://www.elcolombiano.com/antioquia/tres-capturados-por-homicidio-de-dos-policias-en-bello-EM22595562>.



*y La Naturaleza*

El 1 de agosto de 2022, fue asesinado con arma de fuego en el barrio Guasimalito de la comuna 9, el Firmante del Acuerdo Paz Wiston Antonio Mosquera Mosquera de 34 años, quien trabajaba en un proyecto productivo de manera colectiva con autorreconocimiento de discapacidad física.

El hecho fue reportado por los medios de comunicación local como un “forcejeo por no dejarse robar”, lo que no permite dar cuenta de la magnitud real de los escenarios de estigmatización, discriminación y exclusión contra los firmantes del Acuerdo Final de Paz, aislando, y reduciendo el atentado contra la vida y la integridad personal a un asunto de delincuencia común.

En la vereda Granizal, el GCO El Pinar implementó una estrategia para insertarse en los procesos organizativos, consistente en el involucramiento de simpatizantes en los diferentes espacios participativos con el propósito de enterarse de quejas, reclamos y denuncias de vulneraciones de derechos que involucran al grupo. Motivo por el cual los actores comunitarios optaron por guardar silencio y concentrarse exclusivamente en actividades que no los hagan más vulnerables y les incrementen los riesgos.

El sábado 15 de julio de 2023, en horas de la tarde, hombres armados pertenecientes al GCO El Pinar ingresaron a la vivienda de un postulante a la JAL por el Partido Colombia Humana, y mediante amenazas e intimidaciones increparon a la compañera sentimental por su paradero. El 18 de julio, en horas de la madrugada, cuando el candidato se dirigía al trabajo, fue interceptado por un hombre en motocicleta quien le exhibió un arma que portaba en la pretina del pantalón, notificándole que: 'si usted es tan avisado váyase del barrio'. El postulante declinó a su aspiración por las amenazas recibidas.

En el asentamiento Nueva Jerusalén, La Oficina del Doce de Octubre está incidiendo en los procesos participativos, prohibiéndole a líderes y lideresas la ejecución de actividades contrarias a sus intereses, y otorgando el visto bueno para la ejecución de jornadas interinstitucionales convocadas por la comunidad. Igualmente, en el 2023 postularon candidatos al concejo municipal y determinaron qué candidatos podían ingresar al asentamiento para hacer proselitismo político.

#### f. Desplazamientos forzados intraurbanos:

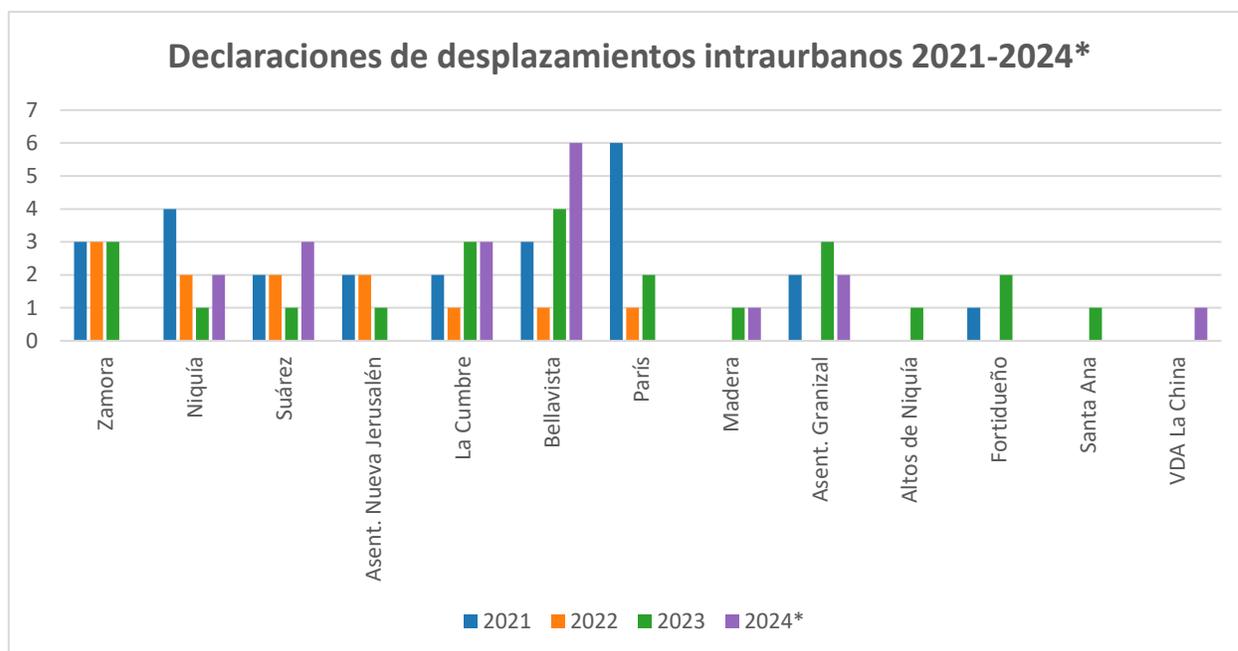
Según registros de la Personería municipal de Bello, el total de declaraciones por Desplazamientos Forzados Intraurbanos -DFI- entre los años 2021 hasta el 19 de julio de 2024 ascendían a 74, erigiéndose el año 2021 con mayores declaraciones, el 33.8%, seguido del 2023 con el 31.1%. Es necesario resaltar que las declaraciones recibidas entre el 2 de enero hasta el 19 de julio de 2024 superan con el 18.9% el total de declaraciones por DFI consignadas en el 2022 -16.2%.



y La Naturaleza

Respecto a las comunas con mayor número de declaraciones, la 6 - Bellavista encabeza las declaraciones de DFI con el 13.5%, seguida de la 11 -Zamora, 8 - Niquía, 5 -La Cumbre y 1 -Paris con el 12.2%, en tercer lugar, la comuna 4 -Suárez con el 10.8%; La Vereda Granizal con el 9.8% y Nueva Jerusalén, con el 7.0%.

Tales escenarios de vulneraciones revelan que, si bien cesaron las confrontaciones armadas con interposición de población civil y los homicidios múltiples, los GCO profundizaron y expandieron los controles y mecanismos de coerción de manera selectiva y focalizada contra la población civil; expandiéndose los riesgos a comunas que no habían sido descritas en la Alerta Temprana No 036-2019 Bello.



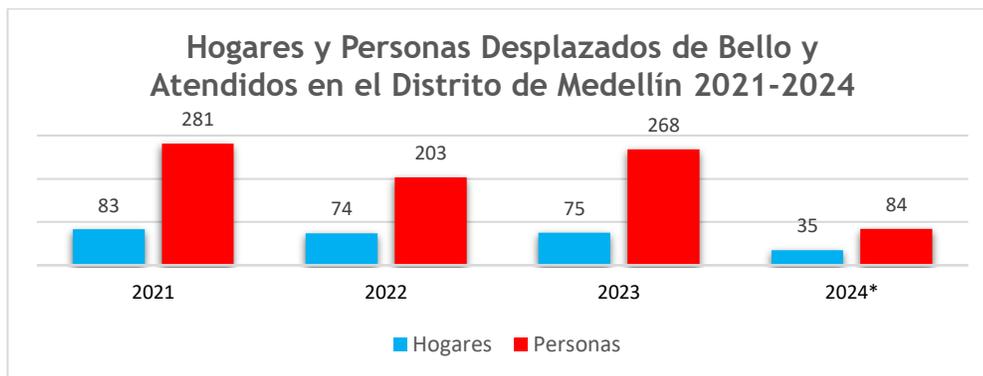
\*Del 2 de enero hasta el 19 de julio del 2024

Fuente: Elaboración propia a partir de registros de la Personería municipal de Bello 2021-2024.

De acuerdo con los registros del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV-, adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Distrito de Medellín, en los años 2021, 2022, 2023; y entre enero y noviembre de 2024 atendieron 267 hogares, integrados por 836 personas que fueron desplazadas forzosamente del municipio de Bello. Lo que sugeriría que las personas desplazadas prefieren declarar en Medellín para evitar



filtraciones de información y posibles retaliaciones de los GCO y por una mayor eficiencia en las respuestas y ayudas otorgadas.

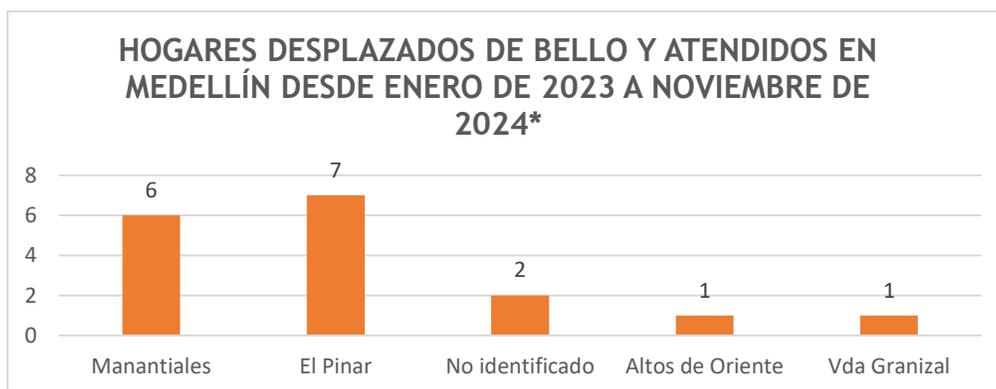


\*enero 01 a 30 de noviembre de 2024

Fuente: EARV Proceso de Diagnóstico base, 15 de diciembre de 2024.

Si bien los DFI de hogares se han nivelado entre el 2022 y 2023, y tienden a la baja hasta noviembre del 2024, los GCO continúan desplazando silenciosamente a los habitantes que contradicen las ordenes instauradas en los barrios; asimismo a quien se niega a pagar las extorsiones, a las mujeres cabeza de hogar que se oponen a entregar a sus hijos adolescentes para engrosar los grupos ilegales, a los actores sociales que denuncian las violaciones a los derechos humanos y la usurpación de los predios públicos, y en general a todo aquel que contradiga las normas impuestas o desarrolle procesos alternativos.

Según datos del EARV, durante el 2023 atendieron a 12 hogares que fueron desplazados forzosamente de la vereda Granizal; y 5 hogares entre enero y noviembre de 2024.



Fuente: Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV- Distrito Medellín, 2023-2024\*



Es necesario anotar que los sectores El Pinar y Manantiales con el mayor número de hogares desplazados, son los que agrupan mayor densificación de pobladores, constituyéndose además en los centros de concentración del GCO El Pinar, lo que implica mayores controles y presiones sobre los residentes.

La Defensoría del Pueblo recibió la declaración de cuatro núcleos familiares desplazados forzosamente entre los meses de febrero y marzo de 2022, además de una persona de sexo masculino en condición de discapacidad y su esposa que se desplazaron hacia Medellín; y una mujer con hijos con discapacidad se tuvo que desplazar por imposición de cobro por \$500.000. Se tomó la declaración en la Defensoría Regional Antioquia.

El 20 de abril de 2023, tres integrantes del GCO El Pinar arribaron a una vivienda del sector Manantiales, exigiéndoles a sus residentes el pago de siete mil pesos por la utilización de la red de acueducto. Luego de sostener una discusión con los extorsionistas, la Policía capturó en flagrancia a los tres sujetos. Transcurrida una semana, regresaron de nuevo las personas que habían sido aprehendidas y golpearon a una mujer a la que acusaban de informante, procediendo a rociar con gasolina su vivienda y prenderle fuego. Esa tentativa de homicidio, que ocasionó el desplazamiento forzado del núcleo familiar, el cual presentó declaración en el Distrito de Medellín. Según relatos de los pobladores, la Policía capturó a la persona que incendió la casa; pero a la semana siguiente “los muchachos del barrio”<sup>17</sup> estaban de nuevo cobrando las extorsiones o vacunas.

El 16 de agosto de 2023, integrantes de El Pinar arribaron a la vivienda de un residente del sector Altos de Oriente, con la intención de cobrarle la cuota semanal del agua que ellos administran; ante la negativa de pagarles fue amenazado de muerte. Estas amenazas generaron el desplazamiento forzado del residente, el cual ante el temor de dejar abandonada su casa no presentó declaración ante las entidades competentes. La semana del 21 de agosto, asumiendo los riesgos contra su vida, retornó a su vivienda para evitar que fuera ocupada por miembros del GCO El Pinar.

De otra parte, según registros de la Defensoría del Pueblo, en octubre del 2023 fue desplazada forzosamente una familia afrocolombiana integrada por una mujer cabeza de hogar, cinco hijos menores y tres mayores. De acuerdo a declaraciones de la madre, el desplazamiento obedeció a la amenaza del grupo El Pinar, porque uno de sus hijos mayores, dedicado a la construcción, estaba recogiendo unos escombros sin autorización.

En lo transcurrido del 2024, una señora que había sido desplazada del municipio de Ituango, Norte de Antioquia, arribó con una menor de edad a la vereda Granizal, y luego de permanecer varios días en la vereda, fue desplazada de nuevo por “los muchachos del barrio” bajo el argumento de que no querían “sapos” en el barrio. Igual suerte corrieron

---

<sup>17</sup> Denominación que los pobladores le dan a los integrantes del GCO El Pinar.



*y La Naturaleza*

dos migrantes venezolanos, quienes luego de permanecer varias semanas en Granizal, fueron desplazados por ser venezolanos.

Con relación al asentamiento Nueva Jerusalén, el EARV atendió en el año 2023 a dos hogares, compuestos por cuatro personas desplazadas forzosamente. Y entre enero y noviembre del 2024, recibieron dos hogares. Lo que revela que las familias desplazadas por seguridad y atención prefieren presentar declaración en Medellín.

En abril de 2023, un miembro del GCO Oficina del Doce Octubre violentó sexualmente a una menor de 14 años, dejándola en estado de embarazo. Frente las denuncias presentadas por sus familiares, el GCO amenazaron y desplazaron al núcleo familiar.

El 3 de agosto de 2023, integrantes del GCO adscritos a la Oficina del Doce de Octubre arribaron a una vivienda, y bajo amenazas obligaron a desplazarse forzosamente a cinco personas de nacionalidad venezolana. Una vez fueron desplazadas, se apoderaron de la casa y los enseres. El GCO les prohibió a los líderes y lideresas asistir y entregarle ayudas humanitarias a la población venezolana asentada en Nueva Jerusalén.

Un patrón preocupante de afectación del desplazamiento recae sobre las mujeres madres, muchas de ellas cabezas de hogar, quienes sufren amenazas, coacciones y, finalmente, la materialización del desplazamiento al intentar impedir que sus hijos e hijas sean reclutados o utilizados por los grupos armados ilegales. Este escenario pone en evidencia cómo los GCO instrumentalizan los vínculos familiares, es decir, convierten las relaciones afectivas entre madres e hijos en un mecanismo de presión, control social y dominio territorial. Además, intentan arrebatar el último eslabón de protección que tienen niñas, niños y adolescentes: sus madres, quienes terminan convertidas en la última barrera frente al control criminal. Así, las mujeres madres quedan atrapadas entre proteger a sus hijos y enfrentar represalias.

#### g. Vinculación, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-:

Los GCO, mediante mecanismos para “atraer” el interés de NNA, como el suministro de motos, celulares, dinero y drogas; y promesas de reconocimiento y ascenso social, están reclutando, vinculando, usando y utilizando a los NNA como informantes, campaneros o vigías, expendedores de narcóticos y cobradores de extorsiones. Cuando estas estrategias no funcionan, recurren al constreñimiento y las amenazas a los núcleos familiares para vincularles forzosamente.

Estos mecanismos de coacción y constreñimiento se ejemplarizan con el caso de una mujer cabeza de hogar, y sus dos hijos menores de edad, los cuales fueron desplazados forzosamente del barrio Las Vegas, comuna 10 Fontidueño. La señora recibió la visita de tres integrantes del GCO, quienes mediante constreñimientos le exigían que sus hijos se debían vincular al grupo ejerciendo funciones de campaneros y expendedores de



*y La Naturaleza*

estupefacientes. Ante la negativa, tuvieron que desplazarse forzosamente el 18 de enero del 2022.

De igual forma, dos menores de edad, uno residente en el barrio Zamora, comuna 11, y el otro en Niquia, comuna 8, tuvieron que ser sacados del municipio por sus familiares - junio y agosto del 2023-, ya que los GCO barriales los iban a vincular a la fuerza.

Además, los GCO han instalado plazas de vicio en los alrededores de los establecimientos educativos, menguándolos como entornos de protección, con el propósito de cautivar a las/os estudiantes, obsequiándoles muestras gratis de estupefacientes a cambio de que traigan nuevos consumidores.

A los NNA de la vereda Granizal, los están vinculando mediante el ofrecimiento de dinero, estupefacientes, armas, motocicletas y diversión. Inicialmente, los utilizan en los eslabones más bajos de la organización: llevar y traer armas, dinero, droga, vigilar y entregar información. Posteriormente, les encomiendan cobrar las extorsiones, y por último los involucran en actividades con armas de fuego. De igual forma, cuando los integrantes del grupo familiar no cuentan con los recursos para pagar las vacunas o “contribuciones voluntarias”, les exigen que les entreguen a sus hijas para que los mandos las utilicen sexualmente.

Asimismo, los “muchachos del barrio” son propietarios de varios taxis en los que realizan recorridos para recoger niñas entre los 12 y 13 años, las cuales son llevadas a las viviendas de los jefes para explotarlas sexualmente.

El GCO La Oficina del Doce de Octubre, está aprovechando las condiciones de vulnerabilidad económica y social de los migrantes venezolanos para vincularlos y utilizarlos -especialmente a los hombres-, en los oficios más bajos de la cadena criminal: vigilantes o campaneros, ‘razoneros’, cobros de extorsiones, jibaros o vendedores de estupefacientes. Asimismo, a los NNA los están vinculando mediante el obsequio de estupefacientes, y la asignación de funciones básicas como la vigilancia y entrega de información.

La administración municipal de Bello, concedora de la problemática, ha fortalecido su programa “Mi Parche es Bello”, con el objetivo de brindarles mecanismos de prevención y protección a los NNA, los núcleos familiares y a las instituciones educativas.

#### h. Trata de personas con afectaciones en mujeres, NNA y constreñimientos a familias:

Los GCO Chatas y Pachelly han estructurado un entramado de trata de personas con fines de explotación sexual. Según reportes de la Fiscalía General de la Nación, la tercera semana de mayo de 2022 fue desarticulada en el municipio de Bello una red de trata de personas que, con la promesa de ofrecerles empleos a las jóvenes en el exterior, les



*y La Naturaleza*

costeaban los trámites y pasajes a España, y cuando llegaban al destino, les retenían los documentos y las obligaban a ejercer trabajos sexuales<sup>18</sup>.

Asimismo, mediante la oferta de empleo están cooptando a pobladores de bajos recursos, especialmente a NNA con múltiples precariedades familiares las cuales son trasladados a otras regiones de Antioquia como el Bajo Cauca, Nordeste y Suroeste, y al departamento del Chocó. Una vez arriban a los sectores son transferidas a grupos ilegales quienes los/as reclutan forzosamente en sus filas o las utilizan en actividades de explotación sexual. Por ejemplo, Los Pachelly que compraron franquicias al EGC en las costas del océano Pacífico que articula el municipio de Bahía Solano, Chocó, con Panamá, para procesar clorhidrato de cocaína y embarcar alijos hacia Centroamérica; en temporadas de pagos a sus trabajadores, trasladan a las playas a jóvenes del municipio de Bello bajo promesas de trabajo, siendo explotadas sexualmente.

En Granizal, el GCO El Pinar mediante el ofrecimiento de trabajo por fuera de Medellín, se están llevando bajo engaño a mujeres y hombres, involucrándolos en redes de trata de personas con fines de explotación sexual. Tal es el caso de una joven de 20 años, víctima del conflicto armado, natural de Cáceres, Bajo Cauca antioqueño, y residente en la vereda Granizal, quien fue asesinada por asfixia mecánica al interior de un hotel en Yopal, Casanare, el 6 de septiembre de 2022, tan solo tres días después de haber llegado a esta ciudad para trabajar en un bar bajo la promesa de mejorar las condiciones económicas de sus familias.

Lo anterior refleja cómo las mujeres se han convertido en una fuente de lucro y recompensa dentro de las lógicas del crimen organizado. Ya sea mediante redes de trata internacional, explotación sexual, como pago/premio a jefes criminales o a través de su instrumentalización en economías ilegales locales. Estas violencias profundizan y perpetúan ciclos de exclusión y vulnerabilidad. Las mujeres, especialmente las más jóvenes, incluso niñas, se ven atrapadas en dinámicas de violencia que impactan sus trayectorias vitales y determinan un futuro en condiciones de vulnerabilidad.

#### i. Desapariciones forzadas:

De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF- en el municipio de Bello, durante los años 2020 y 2021, se denunciaron 89 casos de personas dadas por desaparecidas: 58 hombres y 31 mujeres, de las cuales 31 continúan desaparecidas (22 hombres y 9 mujeres).

---

<sup>18</sup> Alerta Paisa. En el municipio de Bello se lideraba red de trata de personas que “esclavizaba” a mujeres, 27 de mayo 2022, en <https://www.alertapaisa.com/noticias/valle-de-aburra/en-el-municipio-de-bello-se-lideraba-red-de-trata-de-personas-que>.



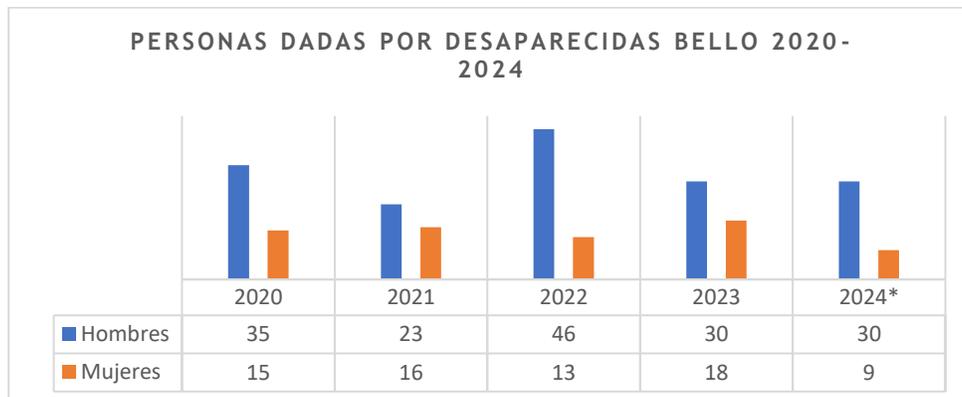
*y La Naturaleza*

El INMLCF reportó que en el 2022 se consignaron 59 casos de personas dadas por desaparecidas, 46 hombres (4 menores de edad, y 42 adultos) y 13 mujeres (5 menores de edad y 8 adultas). De los hombres, 7 aparecieron muertos, 31 vivos y 8 continúan desaparecidos. Mientras que las 13 mujeres aparecieron vivas. Superando los reportes anuales del 2020 y 2021.

De enero a diciembre de 2023, se registraron 48 casos de personas dadas por desaparecidas: 30 hombres (2 menores de edad), y 18 mujeres (14 menores de edad y 4 adultas). Y entre enero a octubre de 2024, El INMLCF registra un total de 39 personas dadas por desaparecidas: 30 hombres, 25 adultos y 5 menores de edad, y 9 mujeres, 5 adultas y 4 menores de edad. Para un total 235 personas dadas por desaparecidas entre el 2020 y octubre de 2024, de las cuales 164 son hombres, el 69.8%, y 71 mujeres, que equivalen al 30.2%.

Si las desapariciones pueden ser por causas voluntaria, involuntaria o forzada, se plantearán algunas hipótesis sobre las desapariciones, fundamentados en las estrategias empleadas por los GCO para seducir, engañar, instrumentalizar y explotar a las personas; sumado a los mecanismos de coerción y violencia utilizados contra los adversarios y la población civil:

- Desapariciones, producto de las venganzas internas por lucha de poder, traiciones, desacatos, delaciones, perdida y no pago de dineros.
- Desapariciones exprés, donde particularmente las mujeres son seducidas y convidadas a rumbas o fiestas organizadas por los GCO.
- Desapariciones, por ofertas laborales donde las mujeres son víctimas de trata, al ser trasladadas a otros departamentos, caso Chocó, pero terminan siendo explotadas sexualmente.
- Desapariciones, por trata de personas, donde las mujeres son encerradas e incomunicadas y esclavizadas sexualmente, caso España.
- Desapariciones, especialmente de hombres por promesas de trabajo en otras subregiones del departamento: Bajo Cauca, Nordeste, y Suroeste, y al llegar a las zonas son reclutados forzosamente por AGC, ELN o disidencias de las extintas FARC-EP. Algunos mueren en combates, otros son asesinados por órdenes internas y el resto continúan enrolados en las filas.



\*enero 01 a 30 de octubre de 2024

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024.

## 2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO:

El análisis de la respuesta institucional se hace en relación con las recomendaciones presentadas en el Primer Informe de Seguimiento emitido en agosto de 2020. Se realiza a partir de tres fuentes: la participación en las sesiones convocadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, el análisis cualitativo de las respuestas enviadas al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la plataforma SIGOB CIPRAT, y los hallazgos derivados de las acciones de constatación en terreno, que aportan información clave sobre la respuesta institucional y los cambios observados en el riesgo advertido.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal efectuado por parte de la Defensoría del Pueblo, fueron requeridas instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT No. 036-19.

Cabe anotar que la Alerta Temprana tuvo 23 recomendaciones dirigidas a 18 entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en el municipio de Bello, trece (13) entidades con competencias a nivel nacional y cinco (5) con competencias a nivel territorial. Igualmente, el primer Informe de Seguimiento emitido el 18 de agosto de 2020, contiene 12 recomendaciones dirigidas a 10 de las mismas entidades que fueron concernidas desde la emisión de la Alerta



*y La Naturaleza*

Temprana. En el Anexo 1 de este Informe de Seguimiento, se relacionan las respuestas de cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta.

Es importante señalar que, de las diez (10) entidades mencionadas en el primer Informe de Seguimiento de la Alerta Temprana 036-19, cinco (5) han enviado información periódica sobre sus acciones, lo cual resulta positivo para el proceso de seguimiento. En contraste, tres (3) entidades remitieron únicamente un oficio formal insuficiente para hacer seguimiento (Alcaldía de Bello, Unidad Nacional de Protección, Gobernación de Antioquia), una (1) presentó información únicamente hasta el año 2023, a pesar de que la alerta fue emitida en 2019 y el informe inicial en 2020, lo cual resulta inoportuno, y otra entidad no presentó ni un solo oficio. Dado que el primer informe se emitió el 18 de agosto de 2020, se espera que todas las entidades presenten al menos un informe anual durante la vigencia de la alerta, para facilitar el seguimiento y evaluar adecuadamente la respuesta institucional.

De las entidades antes citadas, y que también fueron concernidas en el primer Informe de Seguimiento, la Personería de Bello no remitió ninguna respuesta de manera formal, la Alcaldía de Bello remitió un informe el 16 de abril de 2021 y la Gobernación de Antioquia un reporte enviado el 26 de diciembre de 2022. Igualmente, la Unidad Nacional de Protección que emitió un oficio el 30 de diciembre de 2021.

Es importante anotar que la emisión de la Alerta fue el 2 de septiembre de 2019 y el primer Informe de Seguimiento el 18 de agosto de 2020, razón por la cual, es motivo de preocupación que la Personería Municipal de Bello no haya entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo por completo el deber que tienen todas las autoridades públicas de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los DDHH, por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

De las entidades concernidas en la Alerta Temprana y en el primer Informe de Seguimiento que enviaron respuestas formales a través de los canales establecidos para tal fin, solo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Justicia y del Derecho reportaron de manera específica las acciones llevadas a cabo en función de cada una de las recomendaciones de la Alerta Temprana presentadas por la Defensoría del Pueblo. La Fuerza Pública, por ejemplo, envió un número significativo de oficios por medio de la Policía Nacional y el Ejército Nacional, sin embargo, la mayoría de los reportes son del año 2024 y algunos del 2023. Es decir, desde septiembre de 2019 hasta diciembre de 2022 no hubo reportes de las acciones desarrolladas en el marco de las recomendaciones emitidas para la Alerta Temprana 036-19 y su primer Informe de Seguimiento.



*y La Naturaleza*

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el análisis en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la garantía de derechos de la población afectada en el municipio de Bello, Antioquia. La gestión estatal se analizó según las categorías de oportunidad<sup>19</sup>, coordinación<sup>20</sup> y eficacia<sup>21</sup>

A continuación, se realizará un análisis de las recomendaciones que quedaron vigentes en el primer Informe de Seguimiento, enmarcadas en las categorías de acciones de disuasión, prevención y protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). El análisis de cada recomendación se realizará en función de la respuesta institucional y su impacto en la mitigación del riesgo advertido, teniendo en cuenta la oportunidad de la respuesta y la coordinación entre las entidades concernidas en las recomendaciones.

## 2.1 Acciones en materia de disuasión, investigación, control y mitigación del contexto de amenaza.

RECOMENDACIONES
A la <b>Alcaldía Municipal de Bello</b> para que, en el marco de la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia, se diseñen estrategias específicas de presencia y acción institucional en la totalidad de las comunas y veredas que conforman el municipio, comenzando por abrir posibilidades de participación en este proceso de construcción, a los líderes de los sectores focalizados en la Alerta Temprana, particularmente los sectores de Nuevo Jerusalén y Granizal.
A la <b>Alcaldía Municipal de Bello y la Gobernación de Antioquia</b> , que coordinen una estrategia conjunta de seguridad con las instituciones correspondientes, que obstruya las redes de los grupos armados ilegales que provienen de regiones como el Bajo Cauca y el Urabá, de manera que corten el aprovisionamiento de los grupos ilegales presentes en el municipio y reduzcan sus influencias en el mismo, en el marco de la formulación e implementación del Plan Integral de Prevención y Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, establecidos dentro de la Ley de Víctimas y el Decreto 4800 de 2011 que la reglamenta.
A la <b>Alcaldía Municipal de Bello y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá</b> , que coordinen acciones de vigilancia permanente en las comunas advertidas en la Alerta Temprana, que eliminen el control territorial de los grupos ilegales y prevengan delitos como la extorsión y las confrontaciones armadas con interposición de la población civil que vienen azotando a estas comunidades.

<sup>19</sup> “Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene la recomendación contenida en el documento de advertencia”. Categorías de Análisis de desempeño institucional Defensoría del Pueblo.

<sup>20</sup> “Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional”. Categorías de Análisis de desempeño institucional Defensoría del Pueblo.

<sup>21</sup> “Eficacia: se refiere al posible efecto de las acciones institucionales sobre los riesgos y amenazas advertidas, así como su pertinencia frente a los objetivos de las recomendaciones.



<p>Al <b>Departamento de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá</b> y la <b>Fiscalía General de la Nación</b>, para que redoblen las acciones de inteligencia y los operativos contra los grupos ilegales que generan riesgos a la población del municipio de Bello con el propósito de alcanzar tanto su desarticulación como la erradicación de sus actividades delincuenciales.</p>
<p>A la <b>Fiscalía General de la Nación</b> para que refuerce su capacidad institucional permanente con el fin de atender manifestaciones de violencia extorsiva y homicida en este municipio, y participar de los espacios de articulación interinstitucional, garantizando la efectividad de las medidas de aseguramiento contra las personas capturadas, de modo que no tengan medios de continuar delinquiriendo.</p>
<p>A la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, que redoblen la vigilancia y el control en las entradas al municipio desde las zonas rurales, particularmente en el corregimiento de San Félix, la vereda Potrerito y la vereda Granizal, para impedir el tráfico de armamento y de estupefacientes que se viene realizando en las mismas.</p>

La respuesta de las entidades concernidas en materia de disuasión del riesgo tienen características en común: la primera, los informes tienen una naturaleza misional y no responden de manera específica a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, por medio de la Alerta Temprana 036-19 y el primer Informe de Seguimiento; la segunda característica en común tiene que ver con la periodicidad de los envíos de las respuestas a través de los canales institucionales establecidos para tal propósito. Durante los cinco años de vigencia de la Alerta hubo amplios periodos de tiempo en los que las entidades no reportaron ninguna actividad; y la tercera característica, es que ninguna de las entidades concernidas, en materia de disuasión del riesgo, respondió de manera específica a las recomendaciones puntuales.

En ese sentido, se le recomendó al Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional y Metropolitana del Valle de Aburrá, así como a la IV Brigada del Ejército Nacional, ampliar su pie de fuerza, representado en el aumento del número de efectivos con presencia en el municipio de Bello, así como incorporar acciones de inteligencia en los operativos contra los grupos de crimen organizado. sin embargo, las respuestas enviadas estaban orientadas al cumplimiento de acciones misionales de las entidades y operativos territoriales que aportan en la presencia institucional, pero carecen de oportunidad, coordinación y eficiencia en función de disminuir el escenario de riesgo advertido.

En el caso de las entidades concernidas en las recomendaciones en función de disuadir el riesgo advertido, se identificó que varias enviaron un alto volumen de respuesta institucional, pero muy orientados a las acciones misionales y no a dar respuesta de manera específica a las recomendaciones de la Alerta Temprana. La Policía Nacional, por ejemplo, envió trece oficios en cinco años, después de emitido el primer Informe de Seguimiento el 18 de agosto de 2020, once de ellos en 2024, uno en 2022 y otro en el 2020. Lo mismo pasó con el Ejército Nacional que envió un total de diez oficios, seis durante el año 2023 y cuatro en lo corrido del año 2024. Asimismo, la Fiscalía General de la Nación



y La Naturaleza

envió once oficios y ninguno de ellos en el año 2024, mientras que el Ministerio de Defensa solo envió dos y ambos en el año 2021.

Aquí se muestra uno de los ejemplos de la información enviada por las entidades en materia de disuasión del riesgo, en este caso la Policía Nacional: *“En el periodo comprendido entre el 20/04/2023 al 09/05/2023 se realizan el control y registro a personas: Dentro de los procesos y procedimientos que se han realizado en las comunas de la jurisdicción; se han realizado el registro a personas, con el fin de individualizar, identificar, incautar armas blancas, incautación de armas de fuego y contrarrestar acciones delincuenciales, que afectan la ciudadanía en general. De acuerdo con ello se dan pasos agigantados en pro del acercamiento con la comunidad y se ejerce control social; es así que se genera una percepción de seguridad y tranquilidad a cada uno de los residentes de las comunas”*<sup>22</sup>.

Cuando se trata de Alertas Tempranas con una extensa vigencia temporal, se recomienda a las entidades reportar sus acciones por lo menos una vez cada año de manera que se facilite el proceso de seguimiento, cumpliendo el criterio de oportunidad en la respuesta y que dichas acciones también puedan tener impacto en el escenario de riesgo advertido para valorar la eficacia de las mismas.

Por ejemplo, una de las recomendaciones dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y la SIJÍN de la Policía Nacional, plantea acciones específicas orientadas a disminuir el riesgo advertido en la Alerta Temprana, sin embargo, los informes solo dan cuenta de operativos generales y rendiciones de cuentas de objetivos misionales de cada institución sin referirse de manera clara y específica a las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo.

En este orden de ideas, y tal como se describe al inicio de este informe respecto a la evolución del escenario de riesgo, se puede deducir que las acciones reportadas no han tenido el impacto esperado en la mitigación de los escenarios de riesgo. Así también se pudo constatar por medio de las declaraciones de personas víctimas de los grupos de crimen organizado a la Personería Municipal de Bello y con testimonios de líderes sociales que conocen de primera mano al accionar de estos grupos en los barrios bellanitas. Al contrario, queda en evidencia la presencia permanente de los grupos y estructuras delincuenciales que operan en el municipio de Bello y las comunas descritas en el documento de advertencia, es clara la necesidad que se tiene de fortalecer la presencia y las acciones de la Fuerza Pública, la articulación interinstitucional y la formulación de planes de acción que contribuyan con la desarticulación de los grupos ilegales para que cese el riesgo de vulneración de derechos a los ciudadanos.

---

<sup>22</sup> Policía Nacional. informe alerta temprana 036-19 - Bello del 20/04/2023 al 09/05/2023



Se considera pertinente insistir en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación, para proteger a las personas amenazadas, la judicialización de los capturados por los delitos cometidos de las estructuras ilegales que operan en los municipios concernidos en la presente Alerta, así mismo es importante que los trabajos articulados de la Policía y del Ejército Nacional se incrementen y sean contundentes para lograr una efectiva desarticulación de los grupos armados ilegales y así mitigar la situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana.

## 2.2 Acciones de prevención

RECOMENDACIONES
A la <b>Unidad Nacional de Protección</b> para que reporte las acciones de divulgación y capacitación en protección a líderes sociales de las zonas focalizadas en la Alerta Temprana, así como identificar a diferentes personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme a los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.
A la <b>Alcaldía de Bello</b> para que adelante el cumplimiento de los fallos judiciales acerca de la prestación de servicios públicos en la vereda Granizal, y garantice a la población la no interferencia de grupos ilegales en la provisión de agua potable y productos alimenticios.
A la <b>Personería Municipal de Bello</b> para que verifique la evolución de las condiciones de riesgo en las zonas advertidas por la Alerta Temprana, y apoye el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, para mitigar y prevenir el riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; al igual que su participación en los espacios institucionales de seguimiento a la Alerta Temprana.

La Defensoría del Pueblo recibió respuesta oportuna y periódica por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y por parte de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN). Igualmente, la Unidad para las Víctimas envió siete oficios durante los últimos cinco años, siendo el 2023 el único año en el que no reportaron actividades relacionadas con la Alerta Temprana 036-19 y el primer Informe de Seguimiento.

El Ministerio de Justicia y del Derecho fue la única entidad concernida en las recomendaciones de la Alerta Temprana 036-19 que envió oficios cada año sin interrupción y con informes que daban cuenta de manera clara y específica sobre el cumplimiento de cada una de las recomendaciones sugeridas. En Informe enviado el 8 de agosto de 2022, presentan las acciones realizadas en función de las recomendaciones: “Acompañamiento a Comité de Coordinación de la Casa de Justicia, dotación de muebles y equipos a la Casa de Justicia, jornada móvil de acceso a la justicia y convivencia ciudadana en el municipio de Bello, jornada de conciliación”.



*y La Naturaleza*

Esta es solo una de las acciones descritas en el Informe que hace referencia directa a la recomendación número nueve<sup>23</sup>.

En el caso de la Alcaldía de Bello, que envió un solo oficio con fecha del 16 de abril de 2021, vale la pena destacar que, junto con la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, diseñaron el Plan de Contingencia de acuerdo con una de las recomendaciones de la Alerta Temprana 036-19 como se puede apreciar en el Informe elaborado y enviado por la Unidad de Víctimas en junio de 2022.

Así mismo, es necesario reiterar que varias de las recomendaciones de la Alerta Temprana 036-19 y el primer Informe de Seguimiento, estaban dirigidas a la Alcaldía de Bello por su competencia constitucional en la coordinación y articulación de las acciones de prevención de los derechos de los/as ciudadanos/as. Sin embargo, la mayor parte de las recomendaciones quedaron sin respuesta alguna, especialmente aquellas relacionadas con la presencia de organizaciones criminales que cometen delitos como homicidios, desplazamiento forzado intraurbano, desapariciones forzosas, hurtos, concierto para delinquir, entre muchos otros.

La alcaldía de Bello, como primera autoridad de policía del municipio, está llamada a liderar la articulación de las diferentes entidades encargadas de disuadir el riesgo y prevenir la violación de los derechos humanos de las personas que residen en el municipio. De ahí la importancia de acoger las recomendaciones y reportar de manera oportuna las acciones orientadas a prevenir y proteger a los/as habitantes de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana 036-19 y sus informes de seguimiento.

Las medidas adoptadas por las entidades concernidas para prevenir y proteger a los ciudadanos del riesgo advertido sobre la posible vulneración de sus derechos no han sido eficaces para transformar las dinámicas descritas en la evolución del escenario de riesgo, al contrario se puede identificar que persiste la presencia y el control territorial de las organizaciones criminales que amenazan a la población civil.

Transformar estas dinámicas requiere no solo un trabajo enfocado en las costumbres y la cultura ciudadana, sino también en la articulación interinstitucional para disuadir el riesgo con la Fuerza Pública y las entidades competentes.

La actuación de la Personería de Bello también es clave para prevenir, proteger y garantizar la no repetición de hechos victimizantes y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En este punto es necesario decir que la Personería de Bello no reportó información inicialmente a través de la plataforma SIGOB - CIPRAT ni a la Defensoría del Pueblo. Fue necesario hacer requerimientos formales a través de los

---

<sup>23</sup> Informe DMASC de seguimiento de Alertas Tempranas, 8 de agosto de 2022, página 4.



*y La Naturaleza*

canales institucionales establecidos para lograr acceder a la información de las declaraciones de ciudadanos que han sido víctimas de las organizaciones criminales que allí operan, y que, por medio de sus testimonios, se puede confirmar el actual escenario de riesgo descrito en la primera parte de este Informe.

A pesar de haber realizado acciones concretas para mitigar la situación de riesgo, este persiste imposibilitando la garantía efectiva los derechos humanos de los ciudadanos que residen en el municipio de Bello, quienes se encuentran expuestos a presiones de los grupos delincuenciales organizados y vulneraciones de derechos que pudieran presentarse tales como homicidios, extorsiones, desplazamiento intraurbano, amenazas, entre otros.

### 2.3 Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

RECOMENDACIONES
Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que mantengan y fortalezcan su oferta institucional para la población del municipio que ofrezcan herramientas formativas y productivas para prevenir las violencias que la vienen afectando.
A la <b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH</b> , en su función como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, para que reporten los avances de su intervención en el municipio de Bello, de manera que fortalezca la acción institucional en el municipio.
A la <b>Gobernación de Antioquia y la Alcaldía Municipal de Bello</b> , que establezcan una estrategia articulada, conjunta y de mayor alcance, que busque atender el escenario de riesgo y de reclutamiento y utilización ilícita de NNA, en el marco de la formulación o actualización de la estrategia integral establecida en el documento CONPES 3672, con actividades definidas, roles, responsables y plazos para su ejecución.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgo de violaciones a sus derechos, se formularon recomendaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a fin de implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por actores armados no estatales parte del conflicto armado o grupos armados de delincuencia organizada. Esto focalizando los sectores descritos con mayor conflictividad y riesgo, tales como las Comunas: 4 - Suárez, 6 - Bellavista, 7 - Altos de Niquía y 8 - Niquía, la vereda Granizal y el asentamiento Nueva Jerusalén. Para ello se debió disponer los recursos necesarios, para el diseño e implementación de programas especializados en desvinculación, con un enfoque de atención en crisis y con un número de cupos proporcional a la dimensión del problema.

Por las características del riesgo advertido, los programas de protección y restablecimiento deben contemplar hogares especializados de acogida y protección, trabajo psicosocial con las familias, alternativas de inserción educativa y/o productiva, reubicación en casos de riesgo extremo por la desvinculación. Además, que desde la



*y La Naturaleza*

pedagogía vivencial y la animación socio cultural permitan conseguir un impacto significativo en la prevención y protección tanto de los NNA como de sus familias.

En los cinco años que van corridos de la Alerta Temprana 036 - 19 y los cuatro años de emitido el primer Informe de Seguimiento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presentó diez informes, ninguno en el año 2020, solo uno en el año 2023 y dos en 2024. Los informes dan cuenta de la oferta institucional desplegada en el municipio de Bello, pero no se identifica una oferta focalizada en los sectores más vulnerables del territorio orientada a proteger a los niños, niñas y adolescentes - NNA - de la instrumentalización de los grupos criminales que operan en los territorios descritos. Por ejemplo, en oficio enviado el 10 de diciembre del año 2020, el ICBF reportó las siguientes acciones:

“Durante el segundo semestre de este año se tiene la atención de 100 niños, niñas y adolescentes en la vereda Potrerito, en la modalidad Generaciones con Bienestar Rural y 100 cien cupos en la modalidad Generaciones con Bienestar Étnica en población Afro”. Esta respuesta da cuenta de la oferta institucional que tiene el ICBF en el municipio de Bello pero no está localizada en los territorios de vulnerabilidad descritos por la Alerta Temprana, tampoco posee un Plan de Acción orientado a la población de las veredas y los barrios más vulnerables.<sup>24</sup>”

Las acciones descritas en los informes presentados no reflejan un avance y alcance significativo en su impacto. Eso significa que el esfuerzo institucional no ha sido suficiente teniendo en cuenta el riesgo que tienen hoy los menores de edad de ser instrumentalizados por grupos de crimen organizado, de ser explotados sexualmente y de ser restringidos en su derecho a educarse, entre otros riesgos a los que están expuestos de manera permanente.

Es preocupante la continuidad de las prácticas realizadas por los grupos armados organizados y de crimen organizado en la instrumentalización de NNA, razón por la cual se considera pertinente seguir insistiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se desarrollen actividades contundentes para lograr la efectiva protección de los Niños, Niñas y Adolescentes para prevenir que los grupos armados ilegales continúen violando sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede observar un posible escenario de superación de estas situaciones de riesgo a los que pueden ser sometidos los NNA, de igual forma, no se ven acciones que deriven en la restitución derechos de niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido vulnerados en sus derechos, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes y decretos relacionados con la protección y garantía de atención integral de esta población vulnerable.

---

<sup>24</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Informe de respuesta, 10 de diciembre de 2020, página 2.



*y la Naturaleza*

Además, se hace un llamado a las autoridades para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de estupefacientes, pues la constante que se presenta en el municipio es el encadenamiento a través del consumo de sustancias alucinógenas.



### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N° 036 de 2019 y al primer Informe de Seguimiento emitido el 18 de agosto de 2020, se concluye que la respuesta institucional, en términos generales y con algunas pocas excepciones, tiene dificultades de coordinación y no parece haber sido eficaz a la hora de evitar el desarrollo de nuevos escenarios que ponen en riesgo a la sociedad civil frente al actuar de los grupos de crimen organizado que operan en el municipio de Bello.

En la evolución del escenario de riesgo se evidencia la capacidad de los grupos de crimen organizado de transformarse de acuerdo con sus necesidades e intereses. Esto se refleja en la capacidad de mantener su control territorial a través de pactos entre los grupos de crimen organizado que operan en el municipio. Acuerdos que también se evidencian en la disminución de los homicidios, que contrasta con el aumento de prácticas como la desaparición forzada, el desmembramiento de personas y el constreñimiento a las comunidades en temas como la participación ciudadana, el consumo de la canasta familiar y el uso de lotes ilegales para su comercialización. Esta influencia en temas tan cotidianos ha sido posible gracias al control territorial y a la actual organización de los grupos delincuenciales quienes, al estar estructurados en redes y nodos principales, secundarios y terciarios, les posibilita establecer una comunicación ágil y fluida entre los diferentes enlaces, facilitando los acercamientos, la realización de negocios, la mediación en las confrontaciones y la toma de decisiones.

Respecto a la respuesta institucional, se puede concluir que algunas entidades respondieron a tiempo y desarrollaron acciones de prevención y protección con el propósito de disminuir el riesgo advertido. Sin embargo, falta coordinación interinstitucional, especialmente entre los entes territoriales, y una respuesta más orientada a las recomendaciones presentadas por la Defensoría del Pueblo con el propósito de que la respuesta sea más eficaz por parte de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta el riesgo advertido y la transformación del antiguo escenario.

Con base en la información recopilada sobre la situación en el territorio y sobre la gestión de las entidades institucionales se concluye que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 036-19 y su primer Informe de Seguimiento para el municipio de Bello, **PERSISTE**, debido a la capacidad de daño que mantienen los GCO en contra de los derechos de la Población, principalmente en los territorios advertidos por la Alerta Temprana.

Si bien se valora la respuesta a tiempo de entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, es fundamental que la respuesta vaya más allá del cumplimiento de acciones y objetivos misionales de las entidades para dar respuesta de manera específica a cada una de las recomendaciones presentadas por la Defensoría del Pueblo. Además, las acciones implementadas, sin



*y la Naturaleza*

coordinación con otras entidades, se convierten en esfuerzos aislados y en ese sentido son insuficientes para mitigar los riesgos en contra de la población civil. Es evidente que por las dimensiones del riesgo se necesita una intervención integral con la articulación y coordinación interinstitucional con el compromiso de todas las entidades responsables. De lo contrario, los esfuerzos de unas pocas entidades serán insuficientes.

Hay que decir también que la falta de respuesta institucional incluye a algunas entidades del nivel nacional. Por esa falta de respuesta oportuna o de seguimiento a las acciones emprendidas se quedan muchos procesos inconclusos. Para el caso de esta Alerta Temprana, la falta de respuesta de una entidad como la Personería de Bello es grave por la complejidad de la situación del municipio, donde uno de los principales aspectos identificados es la desconfianza de la población civil para denunciar formalmente hechos victimizantes o violaciones a sus Derechos Humanos. Lo mismo se puede decir de las otras entidades que no dieron respuesta o de las que enviaron respuestas de manera inoportuna y sin reflejar el impacto de sus acciones.

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta coordinada del Estado, que esté orientada a proteger de manera efectiva los Derechos fundamentales de las poblaciones señaladas en riesgo en el municipio de Bello con acciones claras y contundentes que apliquen la normatividad y los instrumentos diseñados para la prevención de vulneraciones contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades concernidas en la alerta, en tal sentido, se le sugiere a la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

#### 4. RECOMENDACIONES

La Defensoría del Pueblo se permite recordar que si bien las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de orientar e impulsar acciones de reacción rápida en términos de disuasión, prevención, protección urgente y de investigación y acceso a la justicia, el deber de respuesta rápida al que alude el Decreto 2124 de 2017 conlleva adicionalmente la adopción de todas aquellas acciones que, de forma oportuna y coordinada, desplieguen



*y la Naturaleza*

las instituciones para mitigar de forma efectiva el riesgo advertido en cada una de sus dimensiones descritas en el presente Informe de Seguimiento.

En tal sentido y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal y los diferentes oficios de consumaciones del riesgo que se han enviado por parte de este despacho en los últimos meses, la Defensoría del Pueblo se permite incluir nuevas recomendaciones y reiterar las ya emitidas en la Alerta Temprana No. 036 - 19 para el municipio de Bello, Antioquia.

#### 4.1. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y protección de las comunidades

##### RECOMENDACIÓN N° 1

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Alcaldía Municipal de Bello</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Policía Metropolitana el Valle de Aburrá</b>
<b>Recomendación:</b>	<b>Se solicita a la Alcaldía Municipal de Bello, y a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, diseñar y ejecutar un Plan para contener los procesos de ocupación ilegal en lotes baldíos ya sean de carácter estatal o privados. Esto es fundamental debido a que la ocupación ilegal es un medio usado por los grupos de crimen organizado para ejercer control territorial y obtener recursos económicos de manera ilícita.</b>
<b>Focalización territorial:</b>	<b>Todo el territorio identificado en riesgo.</b>
<b>Focalización poblacional:</b>	<b>Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.</b>
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	<b>Tres meses.</b>

##### RECOMENDACIÓN N° 2

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades</b>
------------------------------------	---



<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldía Municipal de Bello
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Se reitera a la <b>Alcaldía Municipal de Bello</b> que, en el marco de la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia, diseñe e incorpore estrategias específicas de presencia y acción institucional en todas las comunas y veredas del municipio. Este proceso debe iniciar ampliando las posibilidades de participación de los liderazgos comunitarios de los sectores focalizados en la Alerta Temprana, en particular los de Nuevo Jerusalén y Granizal.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

## RECOMENDACIÓN N° 3

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ejército Nacional- Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal Gaula. Policía Nacional - Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal - Gaula
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Se recomienda a los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) del Ejército y la Policía Nacional, así como a la Alcaldía de Bello, desarrollar campañas de difusión sobre las rutas contra los delitos de extorsión y secuestro, así como los mecanismos existentes para la protección y acompañamiento a las víctimas. Adicionalmente, se exhorta a estas entidades a implementar acciones para promover la denuncia segura, generando condiciones de confianza, reserva y protección para la ciudadanía. Por otra parte, se insta a los cuerpos GAULA a aplicar los principios humanitarios en todas las acciones que ejecute,

	conforme a las necesidades de restablecimiento del derecho a la libertad de las personas retenidas. Finalmente, se recomienda realizar acciones de vigilancia permanente en las comunas señaladas en la Alerta Temprana, que facilite a las autoridades ejercer su legítimo control territorial y elimine la influencia de los grupos de crimen organizado.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

## RECOMENDACIÓN N° 4

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Cuarta Brigada del Ejército Nacional</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Se reitera a la <b>Cuarta Brigada del Ejército Nacional</b> que redoble su vigilancia y control en las entradas al municipio desde las zonas rurales, particularmente en el corregimiento de San Félix, la vereda Potrerito y la vereda Granizal. Esto con el fin de impedir el tráfico de armamento y estupefacientes que se viene realizando en estos lugares.
<b>Focalización territorial:</b>	Corregimiento de Sn Félix, la vereda Potrerito y la vereda Granizal
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

**4.2. Investigación y acceso a la justicia:****RECOMENDACIÓN N° 5**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Se solicita a la <b>Fiscalía General de la Nación</b> , fortalecer el equipo investigativo, aumentando el número de investigadores asignados para esclarecer los hechos de desaparición forzosa que se han incrementado en el municipio de Bello y fortalecer los grupos especializados en violencias basadas en género y orientación sexual: asignar recursos y formación para investigar crímenes por prejuicio contra personas LGBTIQ+
<b>Focalización territorial:</b>	No aplica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses

**4.3. Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición:****RECOMENDACIÓN N° 6**

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldía Municipal de Bello
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
	Se le reitera a la <b>Alcaldía Municipal de Bello</b> que garantice la prestación de los servicios públicos en la vereda Granizal



<b>Recomendación:</b>	con el fin de satisfacer las necesidades básicas de su población y prevenir la interferencia de grupos de crimen organizado en la provisión de agua potable y productos alimenticios, ya que usan el monopolio de estos servicios para ganar legitimidad, ejercer control territorial y obtener recursos económicos de forma ilícita.
<b>Focalización territorial:</b>	No aplica.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses.

## RECOMENDACIÓN N° 7

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Gobernación de Antioquia</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Alcaldía Municipal de Bello Policía Metropolitana del Valle de Aburrá Fiscalía General de la Nación Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.</b>
<b>Recomendación:</b>	<p>Se le solicita a la <b>Gobernación de Antioquia</b>, liderar la formulación de un plan de trabajo para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en el municipio de Bello. Para ello, se insta al <b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b> a acompañar el diseño e implementación de dicho Plan.</p> <p>Es fundamental que se incluya en el plan: la realización de campañas de prevención en instituciones educativas y establecimientos prestadores de servicios turísticos, bares, hoteles, hostales y residencias. La implementación de acciones para mejorar la detección y activación de rutas frente a casos de ESCNNA. Y el fortalecimiento de los sistemas</p>

	<p>de registro y seguimiento de casos de ESCNNA para contar con datos actualizados para la toma de decisiones.</p> <p>Asimismo, se recomienda a la <b>Policía Metropolitana del Valle de Aburrá</b> a coadyuvar en el diseño del plan de trabajo para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), Y a realizar acciones de vigilancia, prevención y control para evitar el delito de Explotación Sexual Comercial y a la <b>Fiscalía General de la Nación</b>, para que disponga de un equipo investigativo que permita la judicialización y el desmantelamiento de las organizaciones criminales orientadas a cometer este delito.</p> <p>Por último, se le recomienda a la <b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos</b>, brindar un acompañamiento técnico en la elaboración y ejecución del Plan señalado.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	En todo el territorio advertido.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses.

## RECOMENDACIÓN N° 8

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Unidad Nacional de Protección</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldía Municipal de Bello y Gobernación de Antioquia
<b>Recomendación:</b>	<p>Se le solicita a la <b>Unidad Nacional de Protección</b> realizar acciones de prevención, capacitaciones de autoprotección y la difusión de sus rutas de protección, a favor de la población firmante de paz y personas que ejercen un liderazgo social, comunal, comunitario y étnico.</p> <p>Igualmente, a la <b>Alcaldía Municipal de Bello</b> y a la <b>Gobernación de Antioquia</b>, apoyar y acompañar las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las</p>



*y la Naturaleza*

	acciones pedagógicas, así como actualizar sus rutas de protección como primeros respondientes frente al riesgo que enfrentan firmantes y líderes.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Firmantes de paz y líderes sociales.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses

## RECOMENDACIÓN N° 9

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Al <b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b> se le recomienda incrementar los cupos disponibles para sus programas en el territorio advertido. Al <b>Servicio Nacional de Aprendizaje</b> se le recomienda implementar una estrategia que permita la vinculación de personas identificadas en riesgo en el municipio de Bello a su sistema educativo.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses.

## RECOMENDACIÓN N° 10

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Se le reitera a la <b>Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH</b> , en su función como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), para que reporten los avances de su intervención en el municipio de Bello, de manera que fortalezca la acción institucional en el municipio.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De manera inmediata y durante la vigencia de la Alerta.

## RECOMENDACIÓN N° 11

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Alcaldía Municipal de Bello</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	<b>Gobernación de Antioquia</b>
<b>Recomendación:</b>	Se le reitera a la <b>Alcaldía Municipal de Bello</b> y a la <b>Gobernación de Antioquia</b> , establecer una estrategia articulada y conjunta, que busque atender el escenario de riesgo y de reclutamiento y utilización ilícita de NNA. Lo anterior, por medio de la elaboración e implementación de un Plan de Acción que esté orientado a la prevención del reclutamiento de NNA y a la identificación y judicialización de



	personas y organizaciones de crimen organizado que estén instrumentalizando a menores de edad para cometer delitos. Esto en el marco de la formulación o actualización de la estrategia integral establecida en el documento CONPES 3672, con actividades definidas, roles, responsables y plazos para su ejecución.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De manera inmediata y durante la vigencia de la Alerta.

#### 4.4. Gestiones preventivas del Ministerio Pública:

##### RECOMENDACIÓN N° 12

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Gestiones Preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	<b>Personería Municipal de Bello</b>
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	<p>Se le reitera a la <b>Personería Municipal de Bello</b> que verifique la evolución de las condiciones de riesgo en las zonas advertidas por la Alerta Temprana, tomando como referencia las declaraciones de los ciudadanos que acuden a la Personería Municipal y apoye el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, por medio de solicitud de información a las entidades concernidas en el presente Informe de Seguimiento y con competencia territorial en el municipio de Bello, al igual que se insta su participación en los espacios institucionales de seguimiento a la Alerta Temprana.</p> <p>También se le recomienda a la Personería Municipal de Bello promover la formación a los funcionarios de entidades públicas sobre derechos humanos y enfoque diferencial LGBTIQ+ para prevenir violencia institucional y prácticas revictimizantes. Igualmente, implementar campañas sostenidas para erradicar</p>



*y la Naturaleza*

	discursos de odio hacia personas LGBTIQ+, con énfasis en los territorios afectados por el crimen organizado y el conflicto armado.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De manera inmediata y durante la vigencia de la Alerta

Finalmente, se les solicita a todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) a la Defensoría del

Pueblo las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**

Defensora Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDDH y DIH  
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Archivado en: Alerta Temprana No. 036-19 para Bello, Antioquia.